



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

CONCEPCIÓN, 26 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BI-00583/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en Resolución Exenta RA Nº173/260/2024 del 22 de abril de 2024, que promueve a funcionarios que indica, en cargos; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*

- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*".

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.361 cupos, de los cuales 3.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.119 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.728 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N°: BI-00405/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión de Selección de fecha 25 de abril del 2024", que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 611 puntos para Enseñanza Básica y 679 puntos para Enseñanza Media,

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 02 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del

Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de Abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- Asignación Renovantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior.

ESTADO	N° de Estudiantes Renovantes por Nivel Educativo			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
Becado	93	133	374	600
Suspensión Anual	-	-	05	05
Suspensión 1° Semestre	-	-	03	03
Solicitud rechazada	12	32	35	79
Egresado de carrera	-	-	05	05
Titulado	-	-	10	10
Total General	105	165	432	702

b.- Asignación Postulantes Beca Indígena Educación Básica, Media.

ESTADO	N° de Estudiantes Postulantes por Nivel Educativo		
	Básica	Media	Total
Becado	1067	807	1874
Solicitud Rechazada	242	454	696
Total General	1309	1261	2570

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 25 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANITA LUZ SARAVIA VERGARA
Director/a Regional (S)
dirección regional del biobío

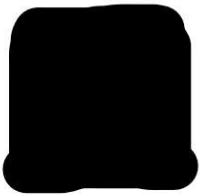
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA COMISION	Digital			

NSO/SSO

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

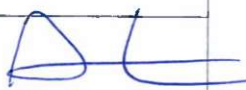
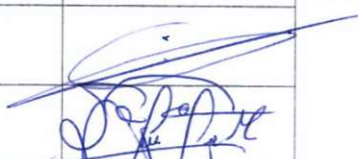
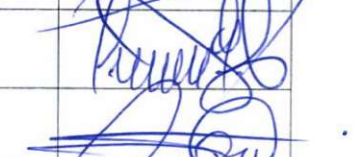
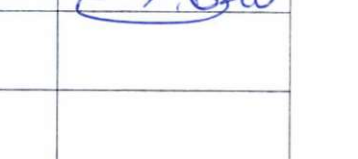
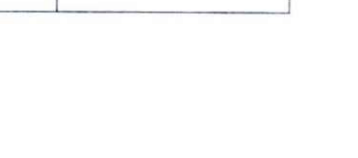


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25-04-2024.-		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Biobío.		
Hora Inicio	11:00.-	Hora de Término	12:40.-
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Anita Saravia Vergara	
Mariana Cártes Cuintrileo	
Pedro Salazar Morales	
Wu Quintral San Martín	
Hidias Matamala Soto	
Gustanza Gilma Juncos	
Cristian Oliva Puentes	
Jim Cnipo n	
Nancy Soto L.	
César Longueira Monsalve	
Viviana Pino Cesallos	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 1 de 5

3.- Temas Tratados

La "Segunda Comisión Regional de Beca Indígena" mes de abril del año 2024 se inicia a las 11:10 horas, en la Oficina Regional de JUNAEB ubicada en Ejército N° 355, Concepción.

La directora regional (S) de JUNAEB, Anita Luz Saravia Vergara, ofreció unas palabras de bienvenida, extendiendo un cordial saludo a las/los miembros de la Comisión Regional de Beca Indígena para el periodo 2024, formalizando así el inicio a la jornada regional correspondiente al mes de abril.

Acto seguido, la Encargada Técnica Regional de Beca Indígena presentó los temas a tratar durante la jornada, los cuales se identifican a continuación:

1. Cobertura del programa de Becas Indígenas para el año 2024.
2. Propuesta de Estados de Excepción y Controles Programáticos para estudiantes renovantes.
3. Propuesta de Asignación para Renovantes y Postulantes de Abril.
4. Calendario de asignación para el primer semestre de 2024.

Otros temas que se consideran al dar inicio a los puntos antes mencionados son los siguientes:

- Se formaliza que los miembros de la Comisión Regional de Beca Indígena para el año 2024 que están designados conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N.º: BI-00405/2024, emitida el 22 de marzo de 2024.
- Se presenta las funciones que tienen los integrantes en las Comisiones Regionales en Beca Indígena, que se señalan a continuación:
 - a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
 - b) Proponer al director regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
 - c) Proponer al director regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
 - d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
 - e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."
- Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, informa del retraso en el envío de bases de asignación por parte del nivel central de JUNAEB, teniendo la tarde el 24/04 para la revisión de las respectivas inconsistencias.

A continuación, Encargada Técnica Regional, hace mención a las coberturas del programa de Becas Indígenas para el 2024:

1. Cobertura del programa de becas indígenas para el año 2024.
- 2.

BECA INDIGENA - COBERTURA						
Región	Beca E.Básica	Beca E.Medía	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Hogares Indígenas	Total Cobertura
Araucanía	10.967	9.733	6.366	804	301	28.171
Metropolitana	6.260	5.667	4.498	0	43	16.468
Los Lagos	5.944	5.041	2.760	735	0	14.480
Biobío	3.514	3.119	1.728	339	108	8.808
Los Ríos	2.360	2.095	1.365	394	66	6.280
Arica y Parinacota	1.528	1.357	1.306	176	40	4.407
Tarapacá	1.581	1.403	1.144	227	48	4.403
Valparaíso	1.395	1.274	1.077	132	0	3.878
Maule	1.227	1.042	686	124	0	3.079
Atacama	1.068	948	803	108	0	2.927
Antofagasta	823	731	736	108	40	2.438
Magallanes	1.125	960	198	117	0	2.400
L.B.O."Higgins	869	739	778	0	0	2.386
Aysén	926	822	34	0	0	1.782
Coquimbo	613	503	499	0	0	1.615
Nuble	209	186	107	25	0	527
Dirección Nacional					0	0
Total	40.409	35.620	24.085	3.289	646	104.049

En relación a la tabla adjunta, se muestra la cobertura por nivel educacional en Beca Indígena para el periodo 2024, en la región del Biobío.

Respecto a la distribución de cupos antes mencionada, se explica como se hace la distribución según la normativa vigente, se aplica focalización territorial entre las regiones del país, en base a los siguientes criterios establecidos:

Criterios Beca Indígena:

- ✓ Cobertura ejecutada del año anterior.
- ✓ Porcentaje población nacional indígena por región.
- ✓ Porcentaje de demanda insatisfecha, según región de domicilio familiar del estudiante.
- ✓ Concentración de comunidades indígenas.
- ✓ Existencia de áreas de desarrollo indígena.

El/la secretario/a General de JUNAEB deberá informar la distribución general de cupos al director de CONADI, para el año lectivo.

La focalización territorial no se efectuará cuando exista un presupuesto de continuidad de la beca y/o exista continuidad de cupos, respecto del año.

2 Propuesta de Asignación para Renovantes del mes de Abril.

A continuación Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, presenta a la comisión regional la propuesta elaborada por la comisión técnica sobre la validación de los "Estados de Excepción" y "Controles Programáticos" de acuerdo con el siguiente cuadro resumen, detallando además los estados aceptados y rechazados por nivel educacional para que sea aprobada u observada por esta Comisión.

ESTADOS DE EXCEPCION Y CONTROL PROGRAMATICOS		
EDUCACION BASICA		
ESTADOS DE EXCEPCION	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACION POR NOTA	68	0
EDUCACION MEDIA		
ESTADOS DE EXCEPCION	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACION POR NOTA	113	0
EDUCACION SUPERIOR		
ESTADOS DE EXCEPCION Y CONTROLES PROGRAMATICOS	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACION POR NOTA	68	02
CONTINUIDAD ESTUDIOS	21	
SUSPENSION ANUAL	05	
SUSPENSION 1° SEMESTRE	03	
TITULADOS	10	
EGRESADOS DE CARRERA	02	

Director Regional de CONADI, Iván Carilao Ñanco, consultó por los cupos que se liberan de acuerdo a los estudiantes renovantes en estado Titulados, Egresados y Suspensiones, y que si estos son considerados como cupos para postulantes, en el que, Encargada Técnica informa que los cupos son redistribuidos para nuevas asignaciones, aplicándose en el mismo nivel en donde es liberado el cupo.

Comisión aprueba en su totalidad la propuesta presentada.

3 Propuesta de Asignación para Postulantes básica y Media del mes Abril.

En el contexto de la presentación de propuesta de asignación, se expone en detalle sobre la herramienta utilizada por Junaeb para la asignación de puntaje, se presenta la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante. instrumento que sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y las de su grupo familiar, entregando un puntaje que permite ordenar dicha calificación para la asignación de los beneficios.

La finalidad de esta herramienta es canalizar la entrega del beneficio en aquellos estudiantes postulantes que presenten un mayor nivel de vulnerabilidad al momento de registrar la medición para la asignación.

Se identifican las respectivas dimensiones y variables que se consideran para la medición:

- a) Dimensión académica.
- b) Dimensión Socioeconómica.
- c) Dimensión Socioeducativa.
- d) **Dimensión Sociocultural.**
- e) Dimensión Aislamiento Territorial.

En referencia a la Asignación de Postulantes de Abril, la Encargada Técnica Regional de Beca Indígena mencionó el proceso y criterios utilizados para revisión de la variable sociocultural. Esto

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

Página: 3 de 5

se refiere a la participación de las/os estudiantes postulantes, Padre, Madre o integrantes del grupo familiar en algunas asociaciones y/o comunidades indígenas. Este proceso de revisión fue realizado por las/os profesionales de JUNAEB a nivel regional y provincial, utilizando la herramienta de revisión documental diseñada específicamente para este fin. A través de este aplicativo, se recopilaron los siguientes resultados, que se presentan de manera resumida en el siguiente cuadro.

Variable Sociocultural	Nivel Educacional			Total general
	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	
CUMPLE VSC	335	338	375	1048
NO CUMPLE VSC	71	73	69	213
NO PRESENTA VSC	28	22	29	79
RENOVANTE	1	1	3	5
Total general	435	434	476	1345

El proceso de revisión documental presenta las siguientes validaciones:

1.- Validación forma y contenido

Validar forma y contenido del anexo Variable Sociocultural: Nombre y Rut del estudiante y/o miembro del grupo familiar, Nombre y Rut del miembro Directiva Org. Indígena, Nombre Org. Indígena y N° de registro en CONADI, fecha, firma y timbre.

2. Validar técnicamente el documento

2..1.- Verificar contra base de datos integrantes del grupo familiar del estudiante, proporcionada por MDSyF, si algún miembro del grupo familiar declarado en el documento se encuentra en la base de MDSyF, se deberá confirmar si la comunidad o asociación se encuentra vigente, verificando contra base Asociación Comunidades Vigentes.

2..2.- La firma de la asociación y/o comunidad indígena deberá ser realizada por algún miembro de la directiva que esté activo y vigente, a su vez de contener el número legible de la asociación y comunidad, verificando contra base de Directiva Asociación Comunidades Vigente, en el caso de que sea informada como provisoria o caducada, no se puede registrar el documento como válido.

2..3.- Si no encuentra el Rut del miembro del grupo familiar en la base de datos suministrada por MDSyF y/o no coincide con el folio del postulante, podrá validar en función del certificado de nacimiento del postulante, verificando la relación de parentesco y que obligatoriamente deberá ser padre o madre del postulante.

A continuación se presenta propuesta de Asignación del mes Abril:

PROPUESTA DE ASIGNACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR BECAS INDIGENAS ABRIL 2024

CUPOS BASICA	Corte Regional Básica	Becado Marzo	Becar Abril	Cupos Reservados Renovante	no becado	total renovantes	Cupos Postulantes	Becar Acceso Preferente	Becar sobre corte y cumple	Pendiente sobre corte y AP	Total Postulante	Cupos sin asignar	Porcentaje de becos del total	Solicitud Rechazada Postulantes
3.514	611	2336	99	0	26	2454	1.085	142	925	10	2856	8	37,99	242
					14/12				1067					

CUPOS MEDIA	Corte Regional MEDIA	Becado Marzo	Becar Abril	Cupos Reservados Renovante	no becado	total renovantes	Cupos Postulantes	Becar Acceso preferente	Becar sobre corte y cumple	Pendiente sobre corte y Acceso preferente	Total Postulante	Cupos sin asignar	Porcentaje de becos del total de	Solicitud Rechazada Postulantes
3.119	679	2102	133	16	46	2298	868	190	617	56	3803	5	22,82	454
					14/32				807					

CUPOS SUPERIOR	Becado Marzo	Becar Abril	Cupos Reservados Renovante	No becado	total renovantes	Cupos Postulantes
1720	705	374	220	72	1371	429
58/14						

De acuerdo con la revisión de la propuesta de asignación surgieron los siguientes comentarios, consultas, entre otras:

Representante de la organización indígena de la región en específico de Alto Biobío, Pedro Salazar, hace mención a los estudiantes quienes se cambian de comuna y que dejan de pertenecer a su respectiva comunidad indígena, perderían el puntaje asociado a la variable

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 4 de 5

sociocultural, para lo cual se sugiere que pueden crear una nueva asociación o seguir participando de la anterior , pero para efecto de la variable el estudiante debe pertenecer a una organización.

Representante comunal de Alto Biobío, Cristian Oliva Puentes informa sobre la situación de estudiante renovante Beca Indígena quien presentó una actualización de su Tramo Registro Social de Hogares, por presentar trabajados temporales por parte de la madre, razón por la cual no cumpliría el requisito de renovación. Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, informa que no existe revisión y/o apelación por tramo RSH, en la normativa vigente.

Integrantes de la comisión, comentan sobre el mal funcionamiento del portal JUNAEB y SINAB3, lo que perjudica la labor llevada a cabo en sus respectivas comunales.

Director Regional de CONADI, hace mención que, la Comisión Regional debería volver a analizar la solicitud de aumento de cupos regionales, y propone reunión con diputados y/o senadores para analizar las solicitudes de las que hasta el periodo 2023 quedaron sin efecto.

Integrantes de la comisión, agradecen el trabajo realizado por JUNAEB, en la transparencia del proceso de asignación y en el acompañamiento en los respectivos operativos en el proceso de postulación y renovación becas proceso 2024 en sus comunas.

Publicación de Resultados Becas: Básica, Media y Superior, postulante y renovantes básica y media.

BECA/MODALIDAD/NIVEL	Publicación Resultados y Pago
BECA INDIGENA RENOVANTES BASICA, MEDIA Y SUPERIOR	05 DE ABRIL DE 2024
BECA INDIGENA POSTULANTES BASICA Y MEDIA Y RENOVANTES PENDIENTES	08 DE MAYO DE 2024
POSTULANTES BECA INDIGENA SUPERIOR Y POSTULANTES Y RENOVANTES PENDIENTES	07 DE JUNIO DE 2024

Finalmente se presentan los acuerdos establecidos en comisión regional beca indígena más de abril del periodo 2024:

- 1.- Se aprueba unánime la propuesta de asignación beca indígena mes de abril por la comisión regional.
- 2.- La próxima Comisión Regional JUNAEB se realizará el 28/05 en la comuna de Cañete a las 11:00 hrs (por definir lugar)
- 2.- Se realizará una reunión con autoridades entre las cuales corresponden a: Seremi de Educación, director regional CONADI, director regional JUNAEB, y técnicos de programa de Becas JUNAEB, con fecha 30/06 (por confirmar Lugar)

Se finaliza la Comisión Regional a las 12.40 Hrs para la posterior validación en el sistema informático respectivo, agradeciendo además la participación de los integrantes de la comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío de acta a Comisión Regional Beca Indígena	Encargada técnica	25.04.2024
Actualización de estados en sistema informático	Encargada técnica	25.04.2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.	Firma y timbre 
--	--

1.- ASIGNACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR, RENOVANTES Y POSTULANTES

Nº	BECA	REGIÓN	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL ED	ESTADO	Causa l	MES RESOLUCIÓN
1	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
2	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
3	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
4	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
5	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
6	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
7	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
8	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
9	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
10	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
11	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
12	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
13	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
14	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
15	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
16	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
17	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
18	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
19	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
20	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
21	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
22	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
23	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
24	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
25	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
26	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
27	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
28	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
29	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
30	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
31	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
32	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
33	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
34	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
35	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
36	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
37	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
38	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
39	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
40	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
41	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
42	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
43	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
44	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
45	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
46	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
47	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
48	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
49	Beca Indígena	Biobío						Postulante	Básica	Becado		Abril
50	Beca Indígena	Biobío										

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]